



RESOLUCION GERENCIAL N° 142 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 **Mayo, 12**

VISTO :

El documento presentado por don **Ray Robert Jerry Llerena Quiroz**, quien, solicita se le considere como único adjudicatario del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al **PROCESO INV-02**: Unidades de Negocio, tipo **CRIANZA DE CUYES**, denominado "**PRG208**" del **PROYECTO PRIMAVERA**.

CONSIDERANDO :

Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "G2" Unidad 08 del Proyecto Primavera.

Que, mediante Ficha de Inscripción N° 00216, se presentó don Ray Robert Jerry Llerena Quiroz y su conviviente doña Lizett Paola Casani Ramos, a la Convocatoria N° 003-2006-GRA-PR-OPIP-CEPIP-PPIEAUTODEMA INV 02 Proyecto de Unidades de Negocio – Granjas, adjudicándoseles en el Proyecto Primavera, Modalidad Crianza de Cuyes, Módulo G-2, Unidad 08, mediante Constancia de Adjudicación de fecha 18.10.2006.

Que, por contrato de Transferencia, de fecha 24 de mayo del 2011, doña Lizett Paola Casani Ramos transfiere sus derechos de copropietaria a don Ray Robert Jerry Llerena Quiroz; documento con firmas legalizadas por ante Javier de Taboada Vizcarra, Notario Público.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a don **Ray Roberto Jerry Llerena Quiroz**, como único beneficiario de Unidad de Negocio, denominado Predio único "PRG208" del Proyecto Primavera.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL N° 142 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE :



ARTICULO UNICO.- Reconocer como único Adjudicatario del Predio denominado "PRG208", del Proyecto Primavera, del Proyecto Especial Majes – Siguas – Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA a don **RAY ROBERTO JERRY LLERENA QUIROZ** y dejar sin efecto la documentación que corresponde a doña **Lizett Paola Casani Ramos**; debiendo expedirse el correspondiente contrato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo